

RADICADO : 54-128-40-89-001-2022-00037-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Davivienda S.A.

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.
Cáchira (N. S.), 5 de agosto de 2022
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

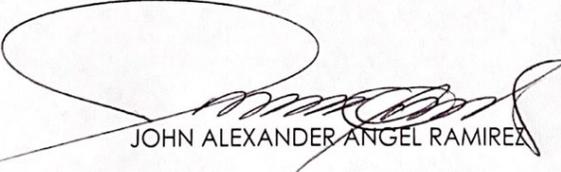
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago de las cuotas en mora y las costas procesales. En consecuencia, queda vigente la obligación del título valor-pagaré. Por lo anterior se ordena el desglose del título valor, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ